



SEDE OBTORIO, VM OVA RTI
 LLO AMOS DEMIL SETA O EN
 TO Y BIDEY, CHO, DIEZY UNO
 VE VE UNTE, Y VE UNTE Y UNO

PARA LOS AÑOS DE
 1766. Y 1767.

D. Nomara Navera Parvo *Mexico* mexicana Seximma
 & D. Bernardo Joseph de Caldiwero, como mer haya
 lugar en dho. pauer ante Vms. y Diego f. anni novicia
 hallgado, q. p. parte del P. Op. Joachin de *San* Paul,
 de la Religion de la Buena muerte y D. Juan Jos Aguerre
 y de. santo, han hecho exhibicion de la cantidad de
 quatrocientos S. de a ocho rs., q. tenian a intener de un
 vino q. como ahaba del Anniberranio q. fundo D.
 Isha de Valdaña, de q. dacion el P. Decreto de la
 Congregacion de *San* Antonio de San Felipe de *San*
 y Capellan el P. D. Manuel de Luinarilla, de cha. de
 Congregacion, q. escriptura q. oungaron el dia 26 de
 febrero del año pasado de 1763, q. ante Martin
 Perez Obalos E. H. de *San* Esteyen de Cabildo, su. enia
 escriptura sea exhibida en. mandax Chanceler
 poniendo a dho. pual. en la Casa Pual de Depositos,
 q. nunciando q. aora de dho. quatrocientos q. e. dter
 minado tomarlos a intener en la misma forma
 q. e. tenian puestas. q. el termino de un año o dos,
 con termino q. de pno paciona finia seguna en q.
 impenealos, a como ahaba decha Buena me-
 moria, para enio ergure, moblijau en el dho.
 mi moido sumas de mancomun, q. en eso ye
 cial hipoteca de una casa, tamb q. heleria. q. pose
 q. una Propria, vira en la Calle amcha de *San* Juan

CA-301
 CAS 76
 DOC 995
 f 2

[Handwritten flourish or signature]

2

Resenta q̄ ocho años, ante el Excmo. Indio
de Campo Don Ignacio de los Santos Morales
de Aramburu Alcalde Ordinario de esta dicha Ciu.
y su jurisdicción en su villa de San Mateo, represento esta
petición =

Y Vista por su Mxco. Dixo quēde Consentim^{to}
del Patron y Capellan ve entregue la Cami-
nada, de los quatrocientos q̄. del Principal del Anni-
berario, q̄ ve compra, de sus partes, y ponga sobre
la Escritura de Obligación en la forma propuesta
y fecho; la entrega del Depósito mandado ha-
ver en la Casa de sus Abos, ve entienda con
la q̄ se haga á los nuevamente obligados, para q̄
en birtud, de ella ve charvela la obligación an-
terior, de Don Juan Joseph de Agüero y de los San-
tos, y del Padre Joseph Pochin Gil; y así lo
proveyo mandó y firmó. Compañeros del D. J. Mij.
de Valdibero Hogado de esta Real Audiencia, Caud.
de Pina en S. J. de su Mxco. en esta Real Universidad
de San Mateo y Pina de esta dicha Ciu. =

Don Ignacio de los Santos
y Morales

Ante mi

Leonardo Pineda Salero
E. S. Pineda



SELLS QVARTO. VA QVARTI-
LLO. AMOS DE MIL SETECIEM-
TOS Y DIEZY OCHO. DIEZY VE-
VE. VEINTE Y VEINTE Y VNO.

ERA LOS DIOS DE
1766. Y 1767

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]